

RECURSO DE RECLAMACIÓN 18/2020-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN
DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL
1/2020

ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO FEDERAL
DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Engrose certificado de la resolución de tres de junio de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación al rubro indicado.	Sin registro

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veinte.

Visto el engrose certificado de la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **se revocó el auto de dieciséis de enero del año en curso**, emitido en el incidente de suspensión de la controversia constitucional **1/2020**, por el que se negó la suspensión solicitada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y envíese copia certificada al referido incidente de suspensión, para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, con apoyo en el Punto Quinto¹ del **Acuerdo General 14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1³ de la citada ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

¹**Acuerdo General 14/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Punto Quinto. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregarán sin necesidad de certificación alguna.

²**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

³**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese, Por lista, por oficio y en su residencia oficial, mediante MINTERSCJN regulado en el acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República. Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la resolución dictada en el presente asunto a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero⁴, y 5⁵ de la ley reglamentaria de la materia, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, **hace las veces del oficio 4011/2020, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 3

⁴**Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. (...).

⁵**Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 18/2020-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 11121

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2020T16:43:42Z / 13/08/2020T11:43:42-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	22 27 2e 2d f3 3b 3c 05 7d 01 40 b1 27 2d 63 5b 32 0d 1a bd af 42 38 b8 e1 27 d3 eb 82 48 ca 04 a7 f0 0c 6f d0 2a a3 53 a6 6e 07 13 b5 68 47 b6 ed 1d ac fd dd 9f 0b b1 17 1e 76 9e 6f 27 41 8c e9 a7 05 85 cd 88 c8 ec ba dd ac 67 82 a1 58 05 da ff 04 89 5a 55 5e 1d dd ba 38 e0 20 0e ef b5 45 79 e9 ce 35 20 22 06 e8 54 9d 31 e1 0b 33 95 fc 3a d0 f7 0c de eb 94 37 5f 70 a3 63 9c a9 a9 40 32 7f a1 4f bf 27 b1 f6 44 07 4d 33 6f 75 c7 a6 de 28 46 ac c1 fa dd f4 12 0c 6a e5 c5 32 21 99 58 e2 b1 ed 65 f1 c0 50 25 c6 ee 3e 50 db b8 b5 d2 b5 09 4d 8b d4 8c 03 0f 77 4e 47 ba 72 8e bd 58 7b 39 22 ee a6 bb 5f 4e f8 1d bf c3 1e a8 75 f0 11 57 e2 ea 49 7b 0e 7a e4 c2 4e 86 80 eb 99 20 f0 d5 48 14 36 de 32 f0 13 4c 9c 33 da 61 75 58 5f 8a 6d 09 db ca bc 2f 94 d3 da 56 8d 7e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2020T16:43:43Z / 13/08/2020T11:43:43-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2020T16:43:42Z / 13/08/2020T11:43:42-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3269291			
	Datos estampillados	F00B86CD9F376CAA39940CC0DDC85287A9BB3E60			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2020T04:01:41Z / 12/08/2020T23:01:41-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	71 d9 b9 d3 5b 4a af 58 c0 ba bd 8c 4f c4 ab 14 f9 a7 9e ba 26 d9 22 40 84 a6 38 55 90 c7 1f 18 b1 67 d1 a2 57 d9 ad 28 f0 0e d6 f2 ad 6e 4f 76 1e 74 a3 a7 e4 70 88 71 7a 7f 17 03 4a ec 2e c7 0b b4 ca 82 3f 57 d4 78 bc 2e 9b 9f 17 98 33 ff 00 dc c6 f9 66 13 e3 ba 11 4a a1 32 e0 7d 32 d4 3a a9 06 dc 02 c8 26 79 91 31 52 c1 27 3f 13 9c 88 43 87 e8 17 2e d3 7a dd 03 04 4a 06 77 61 2e 6a 36 b7 da a2 ea 15 c4 ab d2 19 b9 4e 8f c8 c0 77 e0 57 9a 1e 3d d5 ea a4 10 f8 5c 88 9f 53 a4 99 c8 1f c4 39 fb de ca ec f2 61 73 0b 93 50 82 88 1a d6 92 ad fb 2e 83 d3 2f 46 da da d9 c9 23 d6 47 fa b4 b7 ac b0 da 1b 16 e9 99 93 57 ea be 71 7a e6 57 c1 eb 76 d1 2b d6 37 47 7a 7b 62 40 98 2d 1f 60 5f 54 e3 d4 8b 85 0a b1 73 9f 0a 80 8d 54 d0 86 5d cb 76 cd 30 8e fd a1 09 24 4c b1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2020T04:01:42Z / 12/08/2020T23:01:42-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2020T04:01:41Z / 12/08/2020T23:01:41-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3268720			
	Datos estampillados	364531E0C161B978E613184D92E343E7BF080FF7			